

NOVENA.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

DÉCIMA.-Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas directamente por los interesados, mediante la interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen procedente, incluido el de reposición en el plazo de un mes.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 18 de abril de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Bullas**6393 Aprobado estudio de viabilidad de obra pública.**

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de abril de 2007, el Ayuntamiento de Bullas ha aprobado el estudio de viabilidad correspondiente a una iniciativa económica de concesión de obra pública promovida por la mercantil "Edificaciones del Noroeste Jesús Fernández S.L.", cuyo objeto es la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo a ubicar en el subsuelo de la zona verde de propiedad municipal ubicada en la Calle Pino, de La Murta.

Desde la fecha de la presente publicación queda abierto el trámite de información pública por plazo de un mes improrrogable, encontrándose dicho estudio de viabilidad disponible para su examen en la Secretaría Municipal, durante el mencionado plazo de exposición pública.

Todo ello a los efectos previstos en el artículo 227.3 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Bullas, 24 de abril de 2007.—El Alcalde.

Ceutí**6307 Aprobación definitiva proyecto urbanización UA1-Las Viñas, de Ceutí.**

Con fecha 26 de abril de 2007 se ha dictado Resolución de Alcaldía 124/2007, aprobando definitivamente el proyecto de urbanización UA1-Las Viñas, de Ceutí. Proce-diéndose a la publicación del acuerdo definitivo de aprobación en el "B.O.R.M.", en cumplimiento del Art. 142.4 del D.L. 1/2005, de 10 de junio.

En Ceutí a 26 de abril de 2007.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Ceutí**6308 Aprobación definitiva proyecto urbanización UA3-La Chula, de Ceutí.**

Con fecha 26 de abril de 2007 se ha dictado Resolución de Alcaldía 125/2007, aprobando definitivamente el proyecto de urbanización UA3-La Chula, de Ceutí. Proce-diéndose a la publicación del acuerdo definitivo de aprobación en el "B.O.R.M.", en cumplimiento del Art. 142.4 del D.L. 1/2005, de 10 de junio.

En Ceutí a 26 de abril de 2007.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Cieza**5786 Información pública de expediente de modificación presupuestaria 13P/2007 sobre el Presupuesto General Prorrogado para este ejercicio.**

Conforme dispone el artículo 177.2 en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria 13P/2007 sobre el Presupuesto General Prorrogado para este ejercicio, por concesión de 6.400.775,73 € de créditos extraordinarios y 1.679.465,92 € de suplementos de créditos, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 24 de abril de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de